



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 760/06

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 127 de fecha 08 de noviembre de 2006, a propuesta de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, aprobó Petición de Informe Escrito No. 134/06, referida al grado de cumplimiento de la Ordenanza Municipal No. 0178/05 de fecha 14 de diciembre de 2005 sobre el Proyecto denominado "Proyecto Sustitutivo Reordenamiento CONVIPET Las Delicias FONVIS en Liquidación.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Alcaldesa Municipal a.i., Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier mediante CITE DESPACHO No. 0909/06 de fecha 05 de diciembre de 2006, remite al Ente Deliberante respuesta a la Petición de Informe Escrito No. 134/06.

Que, en tal sentido el Informe Legal D.J. No. 496/06 informa que el trámite de cesión de áreas FONVIS CONVIPET se encuentra aprobado mediante Ordenanza 0178/05 con sus respectivas codificaciones que se realizó en el mes de febrero de 2006, habiéndose coordinado desde ese momento con el personal del FONVIS EN LIQUIDACIÓN REGIONAL CHUQUISACA para agilizar el trámite de CESIÓN DE AREAS en estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal citada, pero que lamentablemente el permanente cambio de personal del FONVIS no sólo Departamental, si no Nacional, evitó de gran manera el avance del trámite ya que las minutas que oportunamente se elaboran en Dirección Jurídica, fueron modificadas o en su caso las autoridades superiores del FONVIS firmantes en la minuta de cesión de áreas no se encontraban presentes o en su defecto eran cambiadas.

Que, asimismo se informa que en la actualidad la Dirección Jurídica de acuerdo a los antecedentes que tiene, elaboró otra minuta de cesión de áreas para que ésta sea remitida a FONVIS - La Paz, vía FONVIS - Chuquisaca para que sea procesada con las firmas de las autoridades superiores, no teniéndose hasta la fecha noticia alguna.

Que, es de vital importancia para la institución contar a la brevedad posible con el trámite indicado debidamente regularizado, por lo que corresponde otorgarle la celeridad del caso, debiéndose para tal efecto realizar los máximos esfuerzos posibles hasta lograr el cumplimiento de lo instruido por la Ordenanza Municipal No. 0178/05 de fecha 14 de diciembre de 2005.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Resoluciones Municipales como normas de gestión administrativa de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 4º parágrafo II num. 3 concordante con el Art. 12º num. 4 y Art. 20º, todos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que a la brevedad posible prevea el personal idóneo y los recursos económicos necesarios a fines de agilizar y concretizar en la ciudad de La Paz ante las autoridades competentes del FONVIS en Liquidación, el trámite de transferencia de las áreas de cesión en favor del Gobierno Municipal de Sucre de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No. 0178/05 de 14 de diciembre de 2005, referente al "PROYECTO SUSTITUTIVO REORDENAMIENTO CONVIPET LAS DELICIAS FONVIS EN LIQUIDACIÓN".

Art. 2º Paralelamente al cumplimiento de lo instruido en el Art. 1º de la presente Resolución Municipal, agilizar el trámite de homologación del indicado proyecto de Reordenamiento ante el Congreso Nacional conforme se tiene instruido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal No. 178/05.

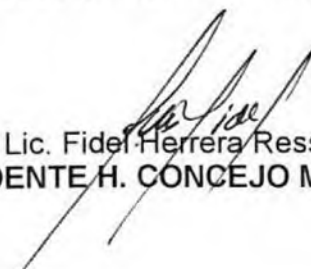


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

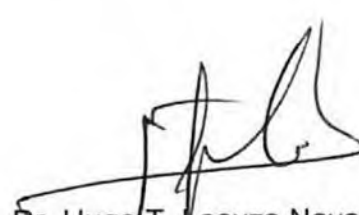
Pág. 2 de 2
R.M. N° 760/06

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL